Unidad Especial de
Contratación Estatal

1.17-2733

Tunja, 16 de julio de 2025

Doctor:
DANIEL MORENO ALVAREZ
Secretario de educación territorial
Ciudad

ASUNTO: Reasignación de supervisión del Contrato No. 033 de 2025 - Programa de Alimentación Escolar (PAE)
REF. Número: 033 de 2025
Objeto: Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar "Alimentos para Aprender".

Cordial saludo. Deseándole éxitos en sus labores diarias,

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que, debido a los diversos comités realizados respecto del presunto incumplimiento por parte del Municipio en el pago de cuentas desde enero de 2025 hasta la fecha; los requerimientos presentados por el contratista ante los entes de control (Personería y Procuraduría), indicando la presunta parcialización, dilación y entrabamiento y la solicitud que usted presentó para la resignación de supervisión del Contrato No. 033 de 2025 ante el Secretario de Educación. Aunado a que, tras revisar los antecedentes de la ejecución del contrato y verificar en los canales de comunicación de la Unidad Especial de Contratación Estatal, no se evidencia la radicación de ningún informe respecto del incumplimiento de contrato y no se ha recibido ninguna comunicación que indique la inejecución o precariedad en el desarrollo del contrato No 033 de 2025 y pese a ello a la fecha no se ha autorizado ningún pago del mismo, se procede con la reasignación de supervisor.

Conforme a lo expuesto, a partir del **18 de julio de 2025,** la supervisión del Contrato No. 033 de 2025 **será asumida por el Doctor Daniel Moreno Álvarez Secretario Educación Territorial o quien haga sus veces**, quien asumirá todas las responsabilidades inherentes a dicha función.

En consecuencia, el periodo de supervisión de la Profesional universitaria Ludy Yineth Rodríguez Triana comprende desde el 20 de enero de 2025 hasta el 17 de julio de 2025. Su período de supervisión comprende desde el **20 de enero de 2025 hasta el 17 de julio de 2025**.

I. SUS RESPONSABILIDADES COMO SUPERVISOR

1. Asumir la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato
2. Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista
3. Realizar el seguimiento y control de la ejecución del contrato
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar "Alimentos para Aprender"
5. Elaborar los informes de supervisión correspondientes
6. Coordinar con los comités pertinentes para el adecuado desarrollo del programa PAE
7. Las descritas en Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, conceptos de Colombia compra eficiente, y las demás que ordene la Ley.

II. COMUNICACIÓN

Copia del presente oficio se remite a:

- **Daniel Moreno Álvarez. Secretario de Educación Territorial.**
- UT SOMOS PAE TUNJA 2025 - Contratista del Contrato No. 033 de 2025

Quedamos atentos a cualquier consulta o aclaración que requiera durante el proceso de transición. Agradezco su colaboración y compromiso con la correcta ejecución de este importante programa que beneficia a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja.

Cordialmente,

MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Municipal de Tunja

Elaboró: Nathally Rosales/ Asesora Externa UECE
Revisó: Luz Mila Acevedo Galan / Directora UECE